

RESOLUCION SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 06/05
SUBANEXO III – RESOLUCION ENARGAS 419/1997

REVENTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE
RESUMEN DE OFERTAS

Nº DE OFERTA: T857

PERÍODO POR EL QUE SE OFRECE CAPACIDAD (AMBOS INCLUSIVE) (dd/mm/aaaa)

FECHA DE INICIO: 01/09/2024

FECHA DE FINALIZACION: 31/12/2024

FECHA DEL ACTO DE LECTURA (dd/mm/aaaa): 26/08/2024

CAPACIDAD OFRECIDA (en m³/día): 6.900 (SEIS MIL NOVECIENTOS)

PUNTO DE RECEPCION: ZONA NEUQUEN

PUNTO DE ENTREGA DEL OFERENTE: ZONA BAHÍA BLANCA

TARIFA MINIMA REQUERIDA:

TARIFA Y CARGOS MÁXIMOS REGULADOS (EN PESOS: MERCADO LOCAL PARA LA RUTA NEUQUEN-BAHÍA BLANCA, VIGENTE EN CADA MOMENTO)

CRITERIO DE ASIGNACION ELEGIDO: A

- A) Precio x Plazo x Volumen
- B) Precio x Plazo
- C) Precio x Volumen
- D) Precio

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:

- El Cargador Saliente se reserva el derecho de retomar diariamente, en forma total o parcial, la capacidad ofrecida durante el plazo de la oferta.
- Cuando no haya ejercido el derecho anteriormente descrito, el Cargador Saliente se reserva el derecho de vender diariamente al Cargador Entrante hasta el 100% del gas de boca de pozo requerido para la utilización plena de la capacidad revendida en este acto, al precio de 7,50 U\$\$/MMbtu (siete dólares con 50/100 por millón unidades térmicas británicas), con un Take Or Pay del 100%. En caso de que el Cargador Saliente optara por ejercer dicho derecho, el Cargador Entrante se obliga a comprar diariamente el gas al Cargador Saliente en las condiciones aquí establecidas.
- El Cargador Saliente se reserva el derecho de exigir garantías o seguros de caución en iguales condiciones a todos los Cargadores Entrantes para asegurar el pago de los servicios de transporte y gas natural asociado.
- El Cargador Entrante no podrá mantener a la fecha de presentación de la solicitud, facturas vencidas impagas, total o parcialmente, con el Cargador Saliente.